



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 480 -2019-MPH/A.

Ayacucho, 25 JUL 2019

VISTO:

La Solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentado por Don VLADIMIR BONIFACIO PERALTA y Doña ZEDNIA WALDELICE SALAS LOPEZ, con el Expediente N° 1719-2019 de fecha 21 de Enero del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, los cónyuges Don Vladimir Bonifacio Peralta y Doña Zednia Waldelice Salas López, solicitan la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, documento en el cual manifiestan expresamente su indubitable decisión de separarse y poner fin a su matrimonio civil celebrado en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Provincia Huamanga, el 08 de Abril de 2013, adjuntando para ello los requisitos exigidos por ley;

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento, el D.S. N° 009-2008-JUS, se regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

Que, por Resolución Directoral N° 144-2014-JUS/DGJC., de fecha 06 de Agosto del 2014, emitida por la Dirección Nacional de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, se acreditó a la Municipalidad Provincial de Huamanga, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, el día 03 de Julio de 2019 se ha realizado la Audiencia Única en el presente Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional, cuya Acta obra a fojas 13 del Expediente, conforme a lo prescrito por el Art. 6° de la Ley N° 29227 y su Reglamento Art. 12° del D.S. N° 009-2008-JUS.;

Que, de conformidad con la Ley N° 29227 y su Reglamento D.S. N° 009-2008-JUS, Art. 182° numerales 5 y 16 del Reglamento de Organización y Funciones -ROF- 2019, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 05-2019-MPH/A de fecha 10 de Mayo de 2019 y las Resoluciones de Alcaldía Nos. 170-2019-MPH/A de fecha 01 de Abril de 2019 sobre delegación de facultades a la Subgerente de Registro Civil y 351-2019-MPH/A de fecha 14 de Mayo de 2019 que designa al Responsable de dar el Visto Bueno en el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de Don VLADIMIR BONIFACIO PERALTA y Doña ZEDNIA WALDELICE SALAS LOPEZ, respecto a su matrimonio civil celebrado en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Provincia Huamanga, el 08 de Abril de 2013, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que a los DOS (02) meses de emitida la presente Resolución, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.
Arch



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE